

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2161/08</p>	<p>V1 VÍA PÚBLICA</p>
--	--	----------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4027/08

TIGRE, 5 de septiembre de 2008.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento de la Ordenanza 2920/08, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el contrato celebrado el 3 de septiembre de 2008 con la empresa CATAMARANES INTERISLEÑA S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a ejecutar las obras de remodelación del Paseo Lizardo Vidal Molina, conforme Ordenanza 2920/08.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC512
040908

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2161

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONTRATO
MUNICIPALIDAD DE TIGRE – CATAMARANES INTERISLEÑA S.A.
ORDENANZA N° 2920/08

Entre el Municipio de Tigre, con domicilio en avenida Cazón N° 1514 de la ciudad y partido de Tigre, representado por el señor Intendente Municipal, Dr. Julio César Zamora, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra la sociedad "Catamaranes Interisleña S.A.", con domicilio en la calle Lavalle N° 499 de la ciudad de Tigre, representada por su presidente señor Pedro Miguel Rodríguez, en adelante denominada "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de anticresis, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2920/08 de fecha 22/07/2008 y las modalidades complementarias que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD, en carácter de titular del dominio de la fracción de tierra ubicada en la margen izquierda del río Tigre denominada "Paseo Vidal Molina", con frente a la calle Lavalle entre avenida Del Libertador y toda su extensión hasta la calle Paseo Victorica de la ciudad y partido de Tigre, otorga un sector en la referida fracción a LA EMPRESA, en concesión y por el sistema de anticresis, con la obligación por parte de Catamaranes Interisleña S.A. de ejecutar las obras de remodelación y ampliación del edificio de la Boletería, Muelle y Dársena Vehicular por un monto estimado en \$ 107.500.- (pesos ciento siete mil quinientos). Tendrá el uso exclusivo del edificio, muelle y dársena a remodelar y/o a construir, de sus superficies cubiertas y descubiertas indicadas en los planos, uso que quedará sujeto a la reglamentación y condiciones que fije LA MUNICIPALIDAD mediante el correspondiente acto administrativo, en un todo de acuerdo con las especificaciones y contenidos del expediente municipal 4112-4027/2008 que LA EMPRESA declara conocer en todas sus partes. El presente contrato tiene asimismo por objeto determinar todas las modalidades bajo las cuales LA EMPRESA se obliga a ejecutar las obras puntualizadas precedentemente, su oportuna habilitación, la explotación de la concesión consecuyente, mantenimiento del edificio de la Boletería, Muelle y Dársena Vehicular y posterior entrega de las obras al vencimiento del período contractual.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRATIVOS DEL CONTRATO: Constituyen elementos integrativos del presente instrumento: a) El expediente municipal 4112-4027/2008; b) Expediente H.C.D 160/2008; c) Ordenanza Municipal 2920/2008; d) Proyecto y Cronograma Anexo signados como 1, 2, 3, 4 y 5. e) las prescripciones legales vigentes que rigen la figura del contrato de anticresis previstas en el Código Civil y normativa concordante.

TERCERA: PLAZO: Quedará sujeto a anticresis la construcción de la obra de remodelación y ampliación del edificio de la Boletería, Muelle y Dársena Vehicular por parte de LA EMPRESA de una inversión estimada de \$ 107.500.- (pesos ciento siete mil quinientos), otorgándosele el uso exclusivo dentro del marco jurídico que se establece por el plazo de 8 (ocho) años. Sin perjuicio de ello, LA EMPRESA aporta como inversión estimada en remodelación del "Paseo Vidal Molina" denominado "Sector D" no integrado a la explotación comercial y sin la condición de anticresista en los términos y plazos fijados en el proyecto y cronograma anexos la suma de \$ 611.712.- (pesos seiscientos once mil setecientos doce), otorgándosele en razón de dicho aporte el uso exclusivo del edificio Boletería, Muelle y Dársena Vehicular, superficies cubiertas y descubiertas, por un período de 12 (doce) años contados a partir del vencimiento del término de la anticresis, sin pago de canon. Finalizadas las obras LA MUNICIPALIDAD se compromete a extender a favor de LA EMPRESA certificado final de las mismas de acuerdo a las exigencias del presente contrato, declarando no tener nada más que reclamar respecto de ellas.

CUARTA: DURACIÓN DE LAS OBRAS: LA EMPRESA se obliga a realizar todos los trabajos motivo de la concesión respetando los plazos previstos por el cronograma que forma parte del presente que prevé términos diferenciados por etapa de ejecución de obra,



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

salvo impedimentos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados, debiendo iniciar las obras dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la firma del presente contrato. Dicho inicio queda sujeto a que LA MUNICIPALIDAD, en dicho plazo, se obliga a remover los obstáculos y proveer los elementos necesarios en relación al espacio público a remodelar.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) LA EMPRESA se obliga a construir las obras autorizadas por su exclusiva responsabilidad, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y bajo la supervisión y contralor técnico de LA MUNICIPALIDAD a través de la oficina municipal competente. Toda la provisión de los materiales y la mano de obra que fuere necesaria para la ejecución total de las obras en cuestión serán soportadas exclusivamente por LA EMPRESA, con renuncia a ejercitar derecho de compensación. Los materiales deberán ser de buena calidad y marca reconocida en plaza y de acuerdo con las exigencias contenidas en la documentación puntualizada en la cláusula segunda del contrato; b) Realizar todos los trabajos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la obra autorizada, realizando los trabajos de mantenimiento que posibiliten entregar las obras al vencimiento de la concesión en buen estado de funcionamiento; c) Deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones que imponga la autoridad competente, aplicables a la explotación, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de determinar las normas de seguridad aconsejables; d) Abonar los impuestos, tasas y contribuciones que resulten de la explotación de los negocios accesorios a habilitarse, e) Abonar los servicios de provisión de energía eléctrica y de gas correspondientes a la edificación a realizarse y durante la vigencia del presente contrato; f) Vencido el período contractual, se obliga a restituir a favor de LA MUNICIPALIDAD todas las obras y mejoras realizadas, las que pasarán a dominio definitivo de LA MUNICIPALIDAD sin pago compensatorio o indemnización alguna.

SEXTA: PUBLICIDAD: LA EMPRESA podrá ajustar su publicidad únicamente al espacio que así autorice LA MUNICIPALIDAD.

SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN: Sin perjuicio de las especificaciones técnicas y planos integrantes de este contrato, la construcción deberá resguardar el estilo arquitectónico que determine LA MUNICIPALIDAD. Además deberá contar con construcción de accesos para personas discapacitadas.

OCTAVA: SUPERFICIES: LA EMPRESA no podrá aumentar ni modificar bajo ningún concepto la superficie cubierta y descubierta establecida en los planos aprobados sin autorización de LA MUNICIPALIDAD, comportando su violación suficiente causal de rescisión contractual, sin perjuicio de los daños que el incumplimiento irrogare a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: DERECHOS: LA EMPRESA quedará eximida del pago de los derechos de construcción correspondientes a los planos presentados y/o a presentar, los cuales deberán confeccionarse a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

DÉCIMA : MORA EN LA CONSTRUCCIÓN: En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA, en sus distintos emprendimientos y conforme los plazos estipulados para cada una de ellos en la ejecución de las obras en el término convenido, operará una multa en perjuicio de la misma equivalente a una reducción de 10 (diez) de concesión por cada día de mora.

DÉCIMA PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN: La entrega de los terrenos afectados a la obra constituye una concesión a favor de LA EMPRESA, para la explotación global de todos los frutos civiles y rentas que produzca la explotación, como contraparte de las inversiones que LA EMPRESA realizará para la ejecución de las obras e instalaciones previstas.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL DESTINO: LA EMPRESA no podrá modificar el destino de la explotación principal del edificio de Boletería, Muelle y Dársena Vehicular que se le concede, comportando su violación suficiente causal de rescisión contractual.

DÉCIMA TERCERA : EJERCICIO DE LA CONCESIÓN: LA EMPRESA no deberá rendir cuentas a LA MUNICIPALIDAD de su gestión comercial, ni de los resultados de la explotación que realizare como concesionaria de las obras autorizadas, debiendo ajustar su actividad en un todo de acuerdo con la legislación nacional, provincial y municipal vigente.

DÉCIMA CUARTA : OBLIGACIONES LABORALES: LA EMPRESA se obliga a cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales respecto de su personal en relación de dependencia y del personal contratado. Durante la ejecución de las obras deberá suscribir una póliza de seguro mediante ART a efectos de cubrir los riesgos laborales por accidentes de trabajo.

DÉCIMA QUINTA: SEGURO CONTRA INCENDIO: LA EMPRESA deberá suscribir una póliza de seguro contra incendio a favor de LA MUNICIPALIDAD sobre todos los bienes que integran la concesión, la que será renovada automáticamente hasta el vencimiento del plazo contractual bajo apercibimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN CONTRACTUAL: El contrato podrá rescindirse por culpa de LA EMPRESA cuando no hubiere realizado las obras en los plazos previstos, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Previamente LA MUNICIPALIDAD intimará fehacientemente a LA EMPRESA por un término de 15 (quince) días corridos.

DÉCIMA SÉPTIMA: EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: Producida la resolución contractual, debidamente notificada, LA EMPRESA dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos, procederá a entregar la zona afectada a la concesión, cualquiera fuere el estado en que se encontraren las obras.

DÉCIMA OCTAVA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: La relación de LA EMPRESA, tanto con el personal que contrataren para la ejecución de las obras, como con el que se desempeñare en la atención de la explotación del edificio de la Boletería, Muelle y Dársena Vehicular, así como la relación que tuviere con los usuarios de las instalaciones objeto de esta concesión, será de su total y exclusiva responsabilidad hasta el vencimiento contractual. LA MUNICIPALIDAD será totalmente ajena a las consecuencias legales que puedan resultar de las mismas.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN: Ambas partes pactan la jurisdicción de los tribunales en lo contencioso-administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para todos los efectos legales del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Tigre, a *trece* día del mes de septiembre del año dos mil ocho.

V2292-1

1.- OBJETO:

La presente Memoria Descriptiva tiene por objeto definir las características generales de la obra a realizarse en el sector D del Paseo Lizardo Vidal Molina.

2.- DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR:

La zona a intervenir corresponde al sector que se extiende desde la progresiva correspondiente al eje de la calle Fernandez hasta la progresiva que se ubica a una distancia de 22 metros del eje de la calle Madero y entre la calle Lavalle y la margen izquierda (Norte) del río Tigre.

Esto contempla una longitud de costa de 89 metros lineales y ancho variable.

3.- ALCANCE:

Las obras a realizar por el Contratista comprenden a título enunciativo y no limitativo las siguientes tareas:

- cerramiento del sector a intervenir con cerco provisorio de obra "ciego" color verde y armado de obrador conforme las indicaciones de la Dirección de Obra;
- replanteo in situ de la obra proyectada, verificación de niveles existentes y de proyecto, verificación de planos de escurrimiento, verificación de trazados de veredas y caminos;
- presentación de plano de detalle conforme replanteo;
- demolición y remoción de instalaciones o construcciones existentes;
- ejecución de contrapisos y solados correspondientes a veredas y sendas peatonales con laja La Rioja;
- ejecución de muros y muretes con revestimiento de laja Neuquén.
- ejecución de dársenas de estacionamiento, incluyendo la señalización horizontal y vertical de las mismas;
- provisión e instalación de equipamiento urbano entre los que se indican: bancos, contenedores de residuos, pérgolas, etc; y de al menos una fuente similar a la instalada en el Boulevard Libertador San Martín;
- fabricación e instalación de baranda sobre la margen del río Tigre;
- ejecución de basamentos para las farolas de alumbrado público incluyendo bulones y plantillas de anclaje y cañerías para la acometida de los cables;
- provisión, instalación y conexionado de pilares de electricidad y tableros de distribución de electricidad;
- limpieza periódica y final de la obra.

Además se incluye dentro del alcance lo siguiente:

- nuevo muelle para amarre de embarcaciones.
- remodelación de boletería.

4.- EXCLUSIONES:

Correrá por cuenta del Municipio de Tigre, exclusivamente los siguientes ítems:

- proyecto ejecutivo de la obra,

- dirección de la obra,
- podado y retiro de los árboles necesarios para la ejecución de la obra,
- provisión en fábrica sobre camión de laja La Rioja para solado y laja Neuquén para muro cantero o el material que disponga el proyecto ejecutivo,
- proyecto, provisión e instalación del sistema de iluminación.
- proyecto y ejecución de la obra de parquización.
- Proyecto y ejecución de la obra de riego.

6.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

A los efectos de la ejecución de la obra será de aplicación lo normado por los capítulos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Pliego de Cláusulas Legales del Municipio de Tigre.

7.- DOCUMENTACION DE REFERENCIA:

Plano de conjunto.
Planos de detalle (si correspondiera).
Planilla de cómputo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by a smaller, more chaotic scribble to its right.

CALCULO DE ANTICRESIS
CATAMARANES INTERISLEÑA

1.- Determinación del VALOR REAL de la CONSTRUCCION a recibir:

Según cronograma de inversión la obra en el edificio se realizará en el primer y segundo año de la concesión.

Muelle y boletería: \$ 50.000,00
Dársenas de ascenso y descenso de pasajeros: \$ 57.500,00

(se considera en éste rubro un 10 % de la inversión que se realiza en ese sector del paseo).

Valor de la Construcción: VDC \$ 107.500,00 (1)

Considerando una depreciación a 8 años y suponiendo estado de la construcción "REGULAR" según planilla de artículo 2° de Decreto 1006/99 el factor de depreciación es de 0,81

Por lo tanto: VRC = VDC x Coef. De deprec.
VRC = \$ 107.500,00 x 0,81
VRC = \$ 87.075,00

2.- Verificación del tiempo:

$$\text{Tiempo de Anticresis} = TA = \frac{\text{VRdeC} \ \$ \ 87.075,00}{\text{VAM} \ \$ \ 850,00} = 102,4 \text{ meses} = 8,5 \text{ años}$$

Siendo VAM el Valor de Arrendamiento Mensual del actual edificio concesionado el cual se ha estimado en función de las características del mismo.

Resulta por lo tanto el Tiempo de Anticresis = **TA 8,5 años**

Tiempo Propuesto: **TP 8,0 años**

Resulta TA > TP, por lo tanto es aceptable.

3.- Verificación del monto:

Se verificará que el monto mensual de prorrato en el ejercicio del valor de la construcción sea mayor o igual que el monto del valor de arrendamiento mensual (VAM).

$$\text{Valor de Prorrato Mensual} = \text{VPM} = \frac{\text{VDC} \ \$ \ 107.500,00}{\text{TP} \ 96} = \$ \ 1.119,79$$

Resulta VPM > VAM, por lo tanto es aceptable.

4.- Inversión Adicional:

El concesionario desarrollará una inversión adicional en el sector del paseo de \$ 611.712,00 que no aplica a Anticresis, por lo que la inversión total en ese sector del paseo es de

Muelle y boletería (aplica a Anticresis): \$ 50.000,00
Dársenas de ascenso y descenso (aplica a Anticresis): \$ 57.500,00

Inversión en remodelación paseo (no aplica a Anticresis): \$ 611.712,00

PASEO VIDAL MOLINA

SECTOR D

		CANT.	
1	OBRADOR, REPLANTEO y NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y 2 CARTELS DE OBRA DE 2,00 x 3,00 M.		
2	DEMOLICION	GL	
3	MOVIMIENTO DE SUELO	GL	
4	CONTRAPISO		
a	SOBRE RELLENO NAT. COMPACT. ESP. 12 CM. HORM H13.	M2	1.140,00
5	CAÑEROS		
a	COLOCACION CANERO PVC 3,2 Ø 110/160	ML	90,00
7	SOLADO Y REVESTIMIENTO		
a	SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.140,00
b	REVESTIMIENTO MURO LAJA NEUQUEN 40x40. INCLUYE VIGA DE BORDE	ML	189,00
8	EQUIPAMIENTO		
a	BANCOS PREMOLD. DE Hº TIPO EYP.	U	18
b	CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	3
c	JUEGOS INFANTILES	GL	
9	BASAMENTO PLACA INAUGURACION	GL	
10	BASAMENTO PARA FAROLAS		
a	DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	16
11	ARENERO		
a	EXCAVACION	M3	120,00
b	CONTRAPISO LIMPIEZA	M3	7,20
c	ZAPATA CORRIDA DE Hº Aº VISTO SUPERIOR	M3	22,00
d	CONTRAPISO ESP. 12 CM. H13	M2	390,00
e	DESAGUE PLUVIAL s/ PLANO DE DETALLE	GL	
f	RELLENO DE ARENA	M3	120,00
12	BARANDAS		
a	BARANDA PERIMETRAL ARENERO h= 1,20 M.	ML	110,00
c	BARANDA SOBRE EL RIO TIGRE	ML	100,00
14	LIMPIEZA		
a	PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL	

MUELLE Y BOLETERIA

1	INTERVENCION MUELLE DE EMBARQUE	GL	1
2	REMODELACION BOLETERIA	GL	1
3	DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO: Pavimento de Hormigón H30 Esp. 0.15 M. con base de Hormigón H8 sobre geotextil OP40	M2	230

No Incluye

No incluye la Demolición del Edificio Municipal
El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
Provision de Laja La Rioja para Solado y Laja Neuquen para Muro Cantero
Parquizacion
Riego
Iluminacion

PASEO VIDAL MOLINA

SECTOR D

		CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	OBRADOR, REPLANTEO y NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y 2 CARTELES DE OBRA DE 2,00 x 3,00 M.				\$ 11.500,00
2	DEMOLICION	GL			\$ 22.000,00
3	MOVIMIENTO DE SUELO	GL			\$ 14.000,00
4	CONTRAPISO				\$ 85.500,00
a	SOBRE RELLENO NAT. COMPACT. ESP 12 CM. HORM H13.	M2	1.140,00	75,00	85.500,00
5	CAÑEROS				\$ 5.850,00
a	COLOCACION CAÑERO PVC 3.2 Ø 110/160	ML	90,00	65,00	5.850,00
7	SOLADO Y REVESTIMIENTO				\$ 149.850,00
a	SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.140,00	90,00	102.600,00
b	REVESTIMIENTO MURO LAJA NEUQUEN 40x40. INCLUYE VIGA DE BORDE	ML	189,00	250,00	47.250,00
8	EQUIPAMIENTO				\$ 46.750,00
a	BANCOS PREMOLD. DE Hº TIPO EYP.	U	18	1.050,00	18.900,00
b	CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	3	950,00	2.850,00
c	JUEGOS INFANTILES	GL			25.000,00
9	BASAMENTO PLACA INAUGURACION	GL			\$ 12.000,00
10	BASAMENTO PARA FAROLAS				\$ 3.680,00
a	DADO DE HORMIGÓN ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	16	230,00	3.680,00
11	ARENERO				\$ 95.682,00
a	EXCAVACION	M3	120,00	38,00	4.560,00
b	CONTRAPISO LIMPIEZA	M3	7,20	410,00	2.952,00
c	ZAFATA CORRIDA DE Hº Aº VISTO SUPERIOR	M3	22,00	1.800,00	39.600,00
d	CONTRAPISO ESP. 12 CM. H13	M2	390,00	77,00	30.030,00
e	DESAGUE PLUVIAL s/ PLANO DE DETALLE	GL			7.500,00
f	RELLENO DE ARENA	M3	120,00	92,00	11.040,00
12	BARANDAS				\$ 149.900,00
a	BARANDA PERIMETRAL ARENERO h= 1,20 M.	ML	110,00	590,00	64.900,00
c	BARANDA SOBRE EL RIO TIGRE	ML	100,00	850,00	85.000,00
14	LIMPIEZA				\$ 15.000,00
a	PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL			15.000,00
COSTO PASEO VIDAL MOLINA Sector "D"					\$ 611.712,00

MUELLE Y BOLETERIA

1	INTERVENCION MUELLE DE EMBARQUE	GL	1		\$ 40.000,00
2	REMODELACION BOLETERIA	GL	1		\$ 10.000,00
3	DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO: Pavimento de Hormigón H30 Esp. 0,15 M. con base de Hormigón H8 sobre geotextil OP40	M2	230	\$ 250,00	\$ 57.500,00
COSTO PASEO VIDAL MOLINA Sector "D"					\$ 107.500,00

No Incluye

- No incluye la Demolición del Edificio Municipal
- El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
- Provision de Laja La Rioja para Solado y Laja Neuquen para Muro Cantero
- Parquizacion
- Riego
- Iluminacion

PASEO LIZARDO VIDAL MOLINA
SECTOR D

PASEO VIDAL MOLINA

SECTOR D

	2008												2009											
	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEBR.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.							
PROYECTO (POR LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE).																								
OBRA (POR LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE).																								
DEMOLICION																								
MOVIMIENTO DE SUELO																								
CONTRAPISO																								
CAÑEROS																								
DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO																								
SOLADO Y REVESTIMIENTO																								
EQUIPAMIENTO																								
BASAMENTO PLACA PARA INAUGURACION																								
BASAMENTO PARA FAROLAS																								
COLOCACION DE FAROLAS (POR EL MUNICIPIO).																								
ARENERO																								
BARANDAS																								
PARQUIZACION Y RIEGO (POR EL MUNICIPIO)																								
LIMPIEZA																								

AMPLIACION Y REMODELACION BOLETERIA Y MUELLE

PROYECTO EDIFICIO (POR EL CONCESIONARIO).
REMODELACION Y AMPLIACION

	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEBR.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
PROYECTO EDIFICIO (POR EL CONCESIONARIO).																		
REMODELACION Y AMPLIACION																		



SECTOR D COMPRENDIDO ENTRE
EJE CALLE FERNANDEZ a LIMITE SECTOR C (Medido desde Eje Calle Madero)

	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1 OBRADOR, REPLANTEO Y NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y 2 CARTELES DE OBRA DE 2,00 x 3,00 M.				
2 DEMOLICION	GL			
3 MOVIMIENTO DE SUELO	GL			
4 CONTRAPISO				
a SOBRE RELLENO NAT. COMPACT. ESP. 12 CM. HORM. H13.	M2	1.140,00		
5 CANEROS				
a COLOCACION CANERO PVC 3,2 Ø 110/160	ML	90,00		
6 DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO				
a PAVIMENTO DE HORMIGON H130 ESP. 0,13 M. CON BASE DE HORMIGON H8 SOBRE GEOTEXTIL OP40	M2	230,00		
7 SOLADO Y REVESTIMIENTO				
a SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.140,00		
b REVESTIMIENTO MURO LAJA NEUQUEN 40x40. INCLUYE VIGA DE BORDE	ML	189,00		
8 EQUIPAMIENTO				
a BANCOS PREMOLO. DE H* TIPO EYP.	U	18		
b CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	3		
c JUEGOS INFANTILES	GL			
9 BASAMENTO PLACA INAUGURACION	GL			
10 BASAMENTO PARA FAROLAS				
a DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	16		
11 ARENERO				
a EXCAVACION	M3	120,00		
b CONTRAPISO LIMPIEZA	M3	7,20		
c ZAPATA CORRIDA DE H* A VISTO SUPERIOR	M3	22,00		
d CONTRAPISO ESP. 12 CM. H13	M2	390,00		
e DESAGUE PLUVIAL s/ PLANO DE DETALLE	GL			
f RELLENO DE ARENA	M3	120,00		
12 BARANDAS				
a BARANDA PERIMETRAL ARENERO h= 1,20 M.	ML	110,00		
c BARANDA SOBRE EL RIO TIGRE	ML	100,00		
14 LIMPIEZA				
a PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL			

COSTO PASEO VIDAL MOLINA
Sector "D"

No incluye

- No incluye la Demolición del Edificio Municipal
- El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
- Provision de Laja La Rioja para Solado y Laja Neuquen para Muro Cantero
- Parquizacion
- Riego
- Iluminacion





Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 2920/08

V1
VIA PÚBLICA

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4027/08; HCD-4027/08

TIGRE, 24 de julio de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2920/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 22 de julio de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Municipal la obra REMODELACIÓN DEL PASEO LIZARDO VIDAL MOLINA de la ciudad de Tigre, de conformidad con el proyecto constructivo obrante en expediente 4112-4027/08 que forma parte integrante de la presente y de acuerdo a los sectores que se determinan en los artículos siguientes.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de anticresis con la empresa Cacciola S.A. relacionado con la remodelación de la Estación Fluvial Internacional, Sector "A" y Sector "E" del Paseo Lizardo Vidal Molina.

ARTICULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de anticresis con la empresa Puente Vanguardia S.A. relacionado con la remodelación de la Estación de Servicio de Combustible existente en la margen izquierda del río Tigre y Sector "B" del Paseo Lizardo Vidal Molina.

ARTICULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de anticresis con la empresa Catamaranes Interisleña S.A. relacionado con la remodelación del Muelle Municipal y Boletería existente en la margen izquierda del río Tigre y Sector "D" del Paseo Lizardo Vidal Molina.

ARTICULO 5.- El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante los modelos de los contratos a suscribir con las empresas, debiendo agregar la documentación que prescribe el artículo 138 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 6.- Los contratos de anticresis a celebrarse deberán estar sujetos a un plazo máximo de veinte (20) años, término que comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción de los mismos. Asimismo deberá establecerse como condición de uso el libre acceso al público y se contemplará la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones y sanitarios.-

ARTICULO 7.- Las obras realizadas conforme a lo establecido en la presente ingresarán al Patrimonio Municipal vencido el plazo contractual o en caso de resolución por falta de mantenimiento de las instalaciones u otras causas de incumplimiento de las condiciones a estipularse contractualmente.

ARTICULO 8.- Exímase a las firmas Cacciola S.A., Puente Vanguardia S.A. y Catamaranes Interisleña S.A. del pago de los derechos de construcción sobre los planos que correspondan, los que deberán confeccionarse a nombre del Municipio de Tigre.

ARTICULO 9.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

1-11


D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2920/08.-

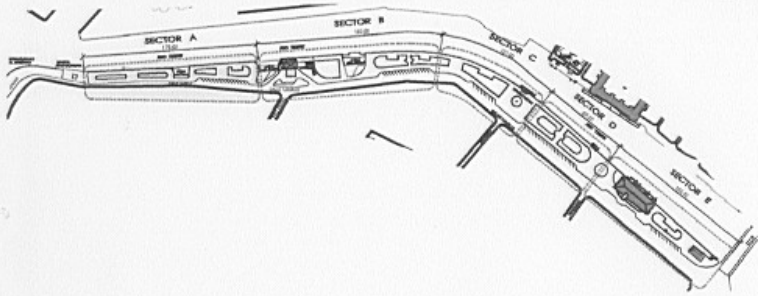
ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Corresponde Expediente N° 4027/08 / 160/08
Corresponde al Expediente 4112/08



PASEO VIDAL MOLINA

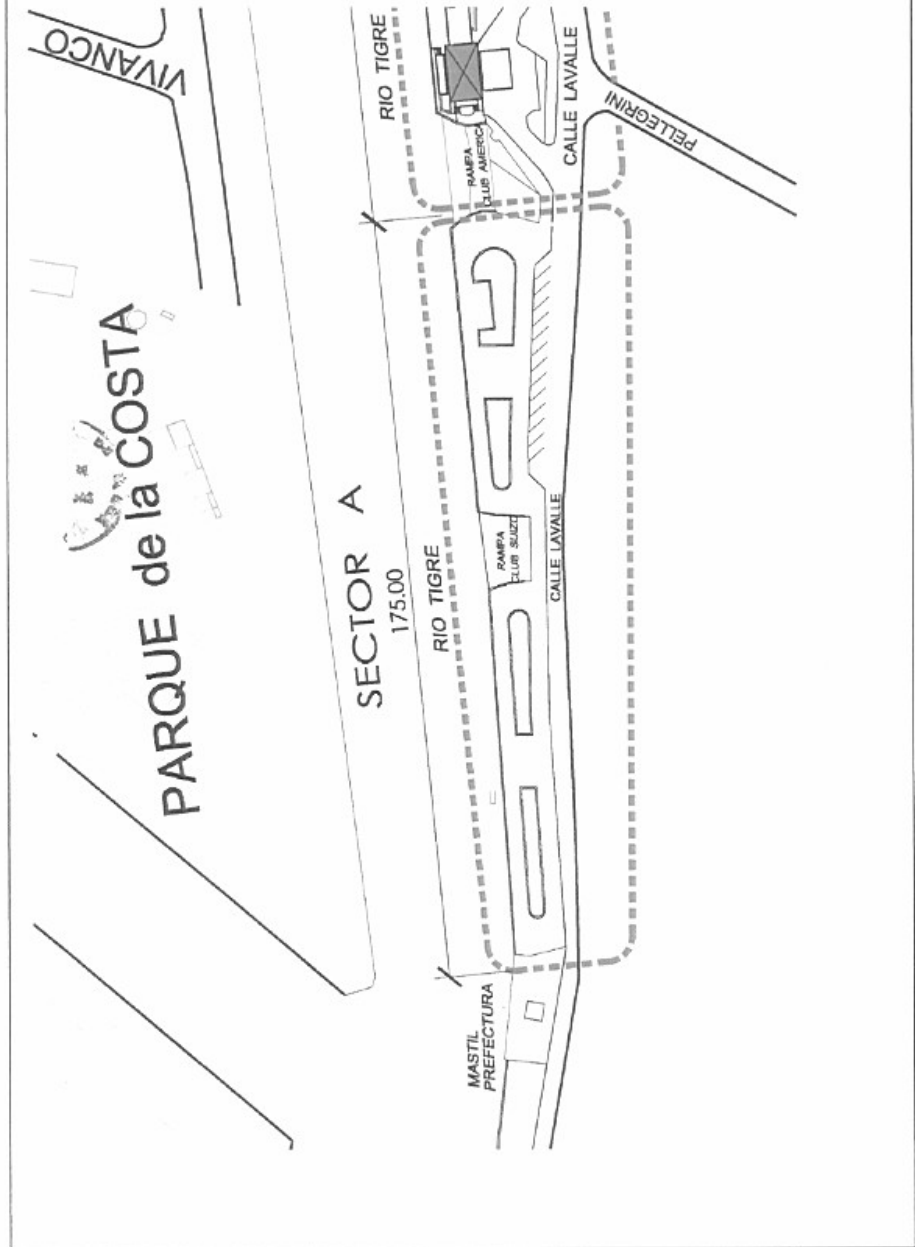


SECTOR "A"

	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1 OBRADOR, REPIANTEO Y NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y 2 CARTELES DE OBRA DE 2,00 x 3,00 M.	GL			13.500,00
2 DEMOLICION	GL			29.000,00
3 MOVIMIENTO DE SUELO	GL			17.500,00
4 CONTRAPISO				127.680,00
a SOBRE RELLENO NAT. COMPACT. ESP 12 CM. HORM H13.	M2	1.680,00	76,00	127.680,00
5 CANEROS				7.150,00
a COLOCACION CANERO PVC 3,2 Ø 110/160	ML	110,00	65,00	7.150,00
6 DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO				44.250,00
a PAVIMENTO DE HORMIGON H30 ESP. 0,15 M. CON BASE DE HORMIGON F8 SOBRE GEOTEXTIL OP40	M2	185,00	250,00	44.250,00
7 SOLADO Y REVESTIMIENTO				211.000,00
a SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.650,00	90,00	148.500,00
b REVESTIMIENTO MURO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40. INCLUYE VIGA BORDE	ML	250,00	250,00	62.500,00
8 EQUIPAMIENTO				22.350,00
a BANCOS PREMOLD. DE N° TIPO EYP.	U	15	1.050,00	15.750,00
b CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	3	950,00	2.850,00
c PERGOLA DE 3 MODULOS	U	1	3.750,00	3.750,00
9 FUENTE	GL			16.000,00
10 BASAMENTO PARA FAROLAS				3.220,00
a DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	14	230,00	3.220,00
11 BARANDAS				164.340,00
a REJA PARA FUENTE DE 8,30 M. DE DIAMETRO	ML	26,00	540,00	14.040,00
b BARANDAS SOBRE EL RIO TIGRE	ML	167,00	900,00	150.300,00
12 PILAR DE ELECTRICIDAD Y TABLEROS	GL			7.000,00
13 LIMPIEZA				15.000,00
a PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL		15.000,00	15.000,00
COSTO PASEO VIDAL MOLINA Sector "A"				\$ 679.990,00

No Incluye
El Cortimiento y Reparacion de la Rampa del Club Suizo.
El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
Provision de Laja La Rioja para Solado y Muro Cantero
Parquizacion
Riego
Iluminacion

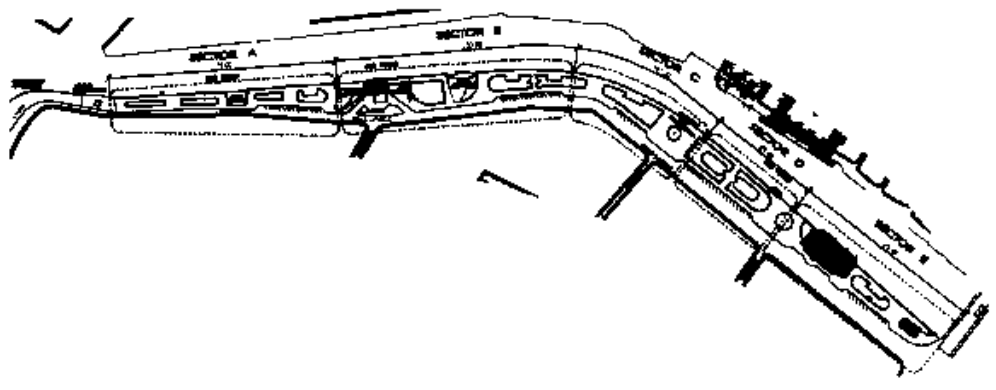
PASEO VIDAL MOLINA
SECTOR "A" 1 : 1.000



4027 08



PASEO VIDAL MOLINA



SECTOR "B"

	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1 OBRADO, ESPALMO Y NIVELACION VALLADO DE SEGURIDAD BAJO CURBADO Y 2 CANTAS DE ORDA DE 2.00 x 3.00 M.	GL			17.500,00
2 DERIVACION	GL			40.000,00
3 MOVIMIENTO DE SUELO	GL			21.500,00
4 CORTA PISO				140.250,00
a SORTE BILINDO NAZ. COMPACT. ESP. 12 CM. HORM. H-13.	M2	1.870,00	75,00	140.250,00
5 CANTAS				6.500,00
a COLOCACION CARBON PVC 3,2 Ø 110/140	ML	100,00	65,00	6.500,00
6 PAVIMENTOS DE ESTACIONAMIENTO				50.000,00
a PAVIMENTO DE HORMIGON H30 ESP. 8,15 M. CON BASE DE HORMIGON H15 SOBRE GEOTEXTIL DP40	M2	200,00	250,00	50.000,00
7 SOLADO Y REVESTIMIENTO				282.000,00
a SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.870,00	90,00	168.300,00
b REVESTIMIENTO MURO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 INCLUYE VIGA DE BORDE	ML	255,00	250,00	63.750,00
8 EGIPAMENTO				26.000,00
a BANCOS PREMOLD. DE H. TPO. B.P.	U	14	1.050,00	14.700,00
b CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	4	950,00	3.800,00
c PERGOLA DE 3 MODULOS	U	2	3.750,00	7.500,00
9 BASAMENTO PARA PASOLAS				4.370,00
a DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS	U	19	230,00	4.370,00
10 BARANDAS				121.550,00
a BARANDA SOBRE EL BORTIGRE	ML	143,00	850,00	121.550,00
11 LIMPIEZA				23.000,00
a PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL			23.000,00

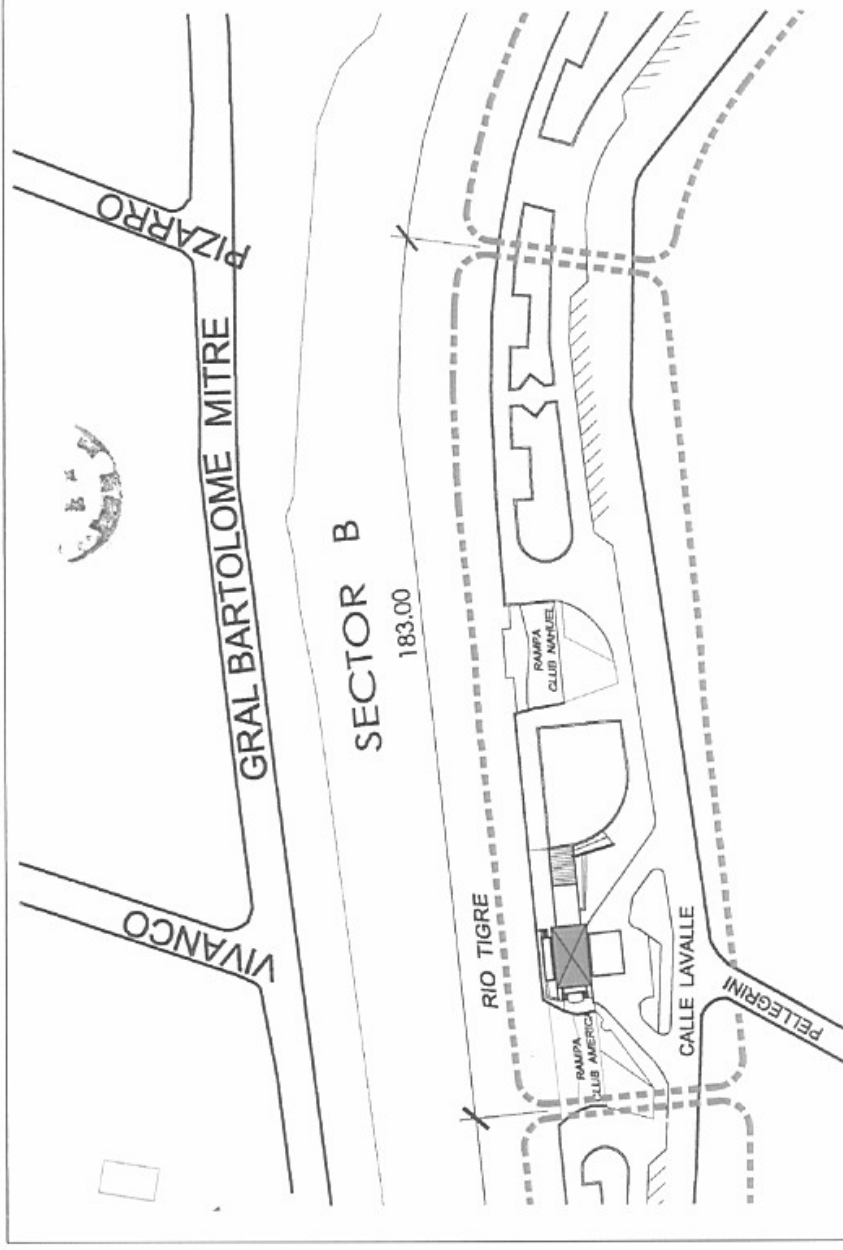
COSTO PASEO VIDAL MOLINA
Sector "B"

No incluye
 El Corrimiento y Reparacion de las Rampas de los Clubes America y Manuel.
 El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
 Provisión de Laja La Rioja para Solado y Muro Cantero
 Parquización
 Riego
 Iluminación

4027/60/e3
08
Corresponde al Expediente N° 112

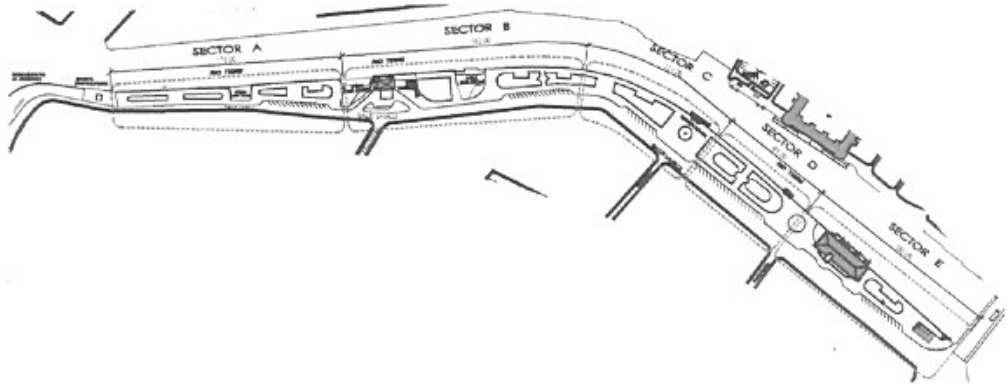


PASEO VIDAL MOLINA
SECTOR "B" 1 : 1.000





PASEO VIDAL MOLINA



SECTOR "C"

	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1 OBRADOR, REPLANTEO y NIVELACION. VALLADO DE SEGURIDAD, BANO QUIMICO Y 2 CARTELS DE OBRA DE 2,00 x 3,00 ML.				12.000,00
2 DEMOLICION	GL			34.000,00
3 MOVIMIENTO DE SUELO	GL			16.000,00
4 CONTRAPISO				134.250,00
a SOBREPREENO NAT. COMPACT. ESP. 12 CM. HORM. H13.	M2	1.790,00	75,00	134.250,00
5 CAÑEROS				6.500,00
a COLOCACION CAÑERO PVC 3,2 Ø 110/140	ML	100,00	65,00	6.500,00
6 DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO				29.000,00
a PAVIMENTO DE HORMIGON R30 ESP. 0,15 M. CON BASE DE HORMIGON H8 SOBRE GEOTEXTIL OP40	M2	116,00	250,00	29.000,00
7 SOLADO Y REVESTIMIENTO				213.350,00
a SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.790,00	90,00	161.100,00
b REVESTIMIENTO MURO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40. INCLUYE VIGA DE BORDE	ML	209,00	250,00	52.250,00
8 EQUIPAMIENTO				43.110,00
a BANCOS PREMOID. DE H* TIPO EYP.	U	14	1.050,00	14.700,00
b CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	4	950,00	3.800,00
c JUEGO DE MESA "PIEZA MONOLITICA" c/ 4 BANCOS	U	8	1.600,00	12.800,00
d PROTECTORES DE ARBOLES DE HORMIGON Ø 1,20M.	U	8	695,00	5.560,00
f PERGOLA DE 5 MODULOS	U	1	6.250,00	6.250,00
9 BASAMENTO PLACA INAUGURACION	GL			12.000,00
10 BASAMENTO PARA FAROLAS				2.300,00
a DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	10	230,00	2.300,00
11 BASAMENTO APOYO VIRGEN MARIA	GL			11.000,00
13 BARANDAS				105.910,00
a PEJA P/ ESPACIO VIRGEN MARIA 10,50 M. DE DIAMETRO	ML	34,00	540,00	18.360,00
b BARANDA SOBRE EL RIO TIGRE	ML	103,00	850,00	87.550,00
14 PILAR DE ELECTRICIDAD Y TABLEROS	GL			4.200,00
12 LIMPIEZA				16.000,00
a PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL			16.000,00
COSTO PASEO VIDAL MOLINA Sector "C"				\$ 641.620,00

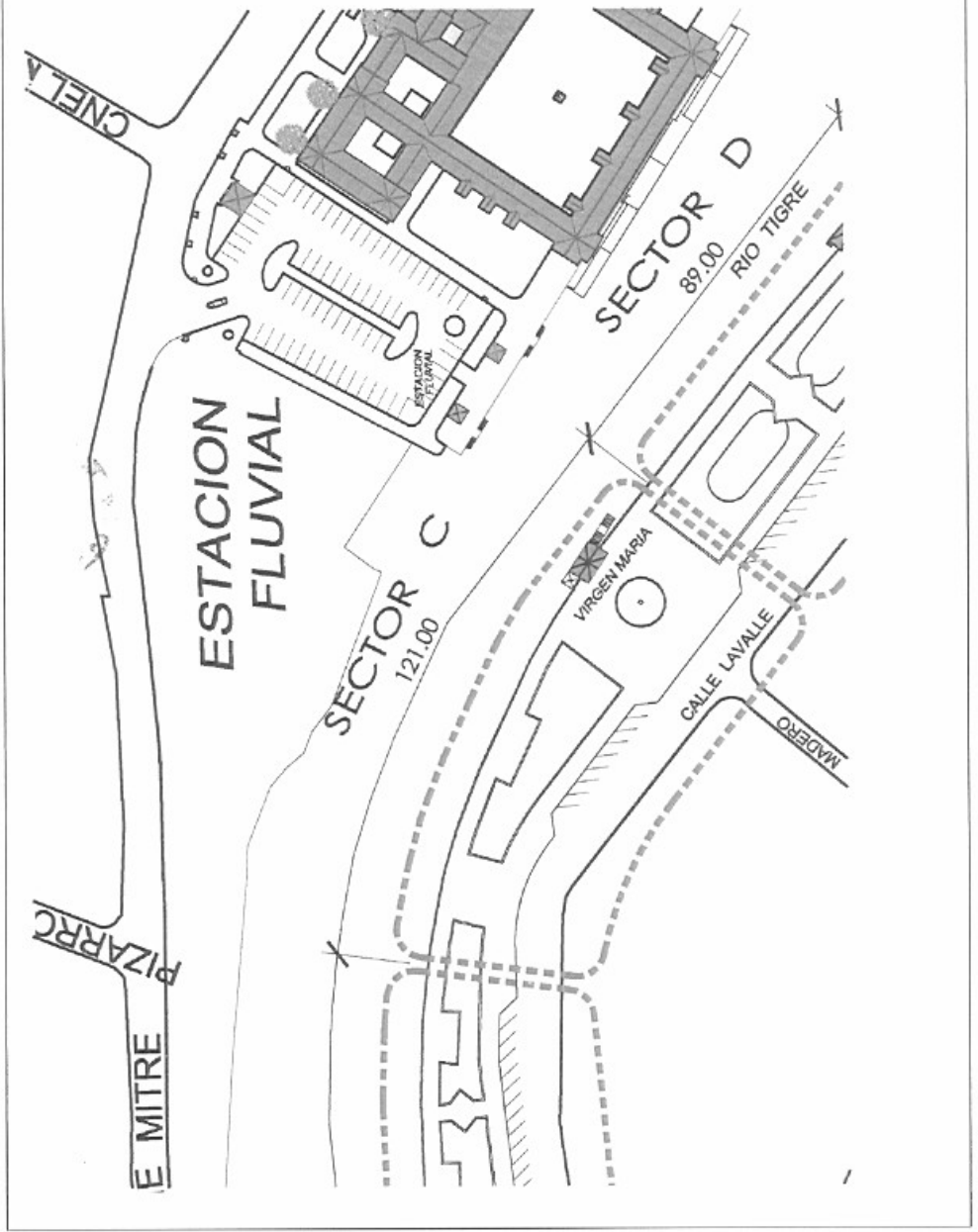
No incluye

- El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
- Provision de Laja La Rioja para Solado y Muro Cantero
- Parquizacion
- Riego
- Iluminacion

16/10/88
4027 08

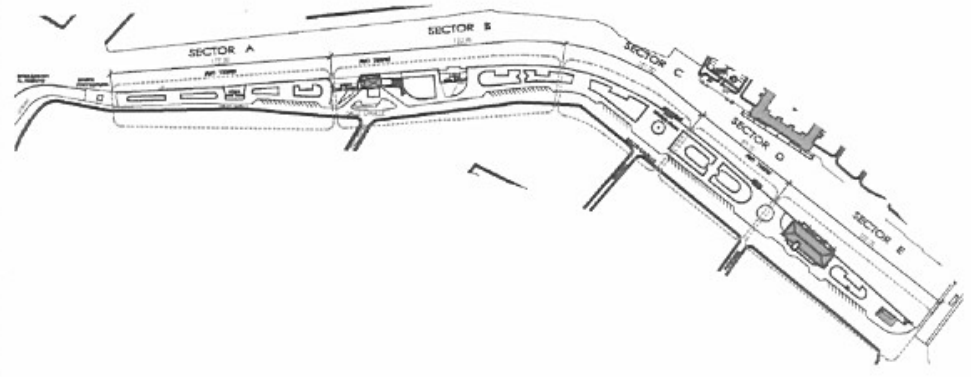


PASEO VIDAL MOLINA
SECTOR "C" 1 : 1.000



ha

PASEO VIDAL MOLINA



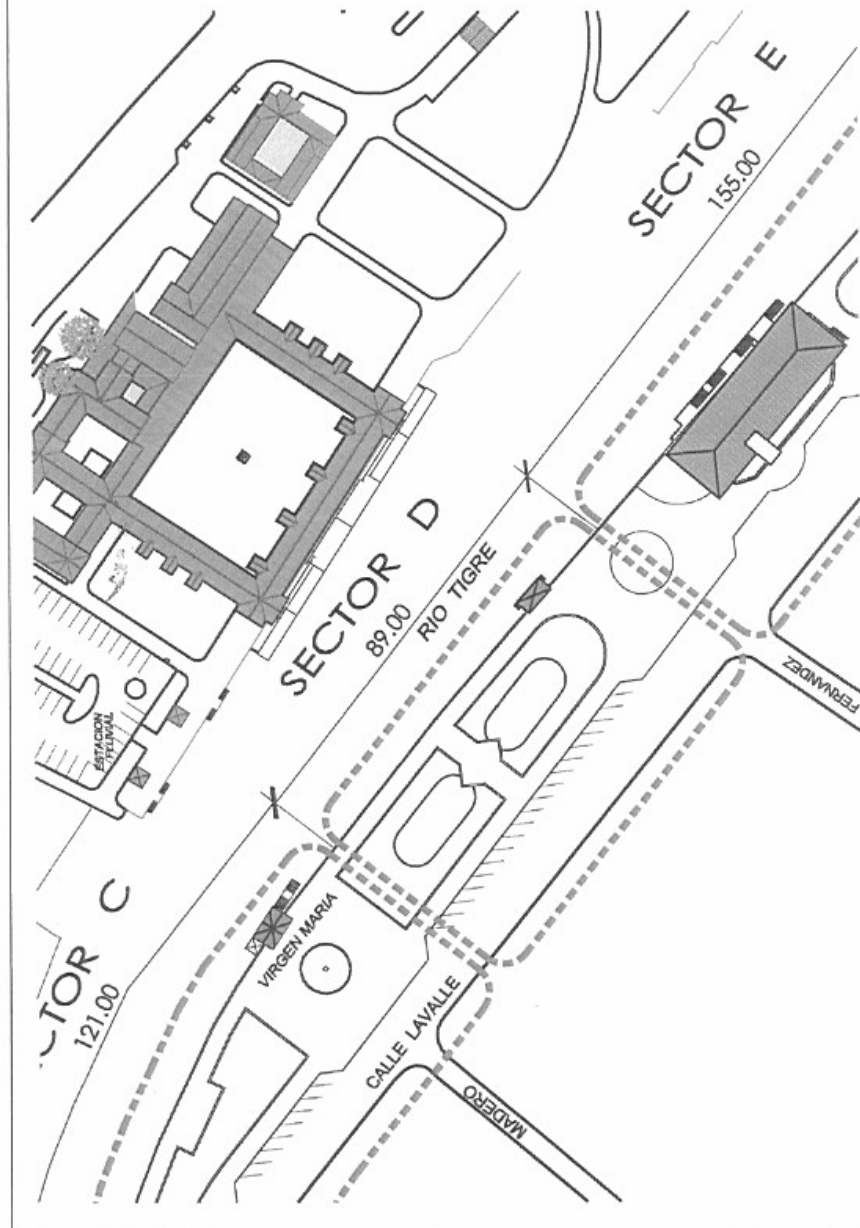
SECTOR "D"

	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1 OBRADOR, REPLANTEO Y NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y 2 CARTELES DE OBRA DE 2.00 x 3.00 M.				11.500,00
2 DEMOLUCION	GL			22.000,00
3 MOVIMIENTO DE SUELO	GL			14.000,00
4 CONTRAPISO				85.500,00
a SOBRE RELLENO NA1, COMPACT, ESP. 12 CM, HORM H13.	M2	1.140,00	75,00	85.500,00
5 CAÑEROS				5.850,00
a COLOCACION CAÑERO PVC 3,2 Ø 110/160	ML	90,00	65,00	5.850,00
6 DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO				57.500,00
a PAVIMENTO DE HORMIGON H30 ESP. 0,15 M. CON BASE DE HORMIGON H8 SOBRE GEOTEXTIL OP40	M2	230,00	250,00	57.500,00
7 SOLADO Y REVESTIMIENTO				149.850,00
a SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1.140,00	90,00	102.600,00
b REVESTIMIENTO MURO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40, INCLUYE VIGA DE BORDE	ML	189,00	250,00	47.250,00
8 EQUIPAMIENTO				46.750,00
a BANCOS PRIMORDIALES DE Hº TIPO PVP.	U	18	1.050,00	18.900,00
b CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	3	950,00	2.850,00
c JUEGOS INFANTILES	GL			25.000,00
9 BASAMENTO PLACA INAUGURACION	GL			12.000,00
10 BASAMENTO PARA FAROLAS				3.680,00
a DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	16	230,00	3.680,00
11 ARENERO				95.682,00
a EXCAVACION	M3	120,00	38,00	4.560,00
b CONTRAPISO LIMPIEZA	M3	7,20	410,00	2.952,00
c LAPATA CORRIDA DE Hº A VISTO SUPERIOR	M3	22,00	1.800,00	39.600,00
d CONTRAPISO ESP. 12 CM, H13	M2	390,00	77,00	30.030,00
e DESAGUE PLUVIAL W PLANO DE DETALLE	GL			7.500,00
f RELLENO DE ARENA	M3	120,00	92,00	11.040,00
12 BARANDAS				149.900,00
a BARANDA PERIMETRAL ARENERO PR 1,20 M.	ML	110,00	390,00	64.900,00
c BARANDA SOBRE EL RIO TIGRE	ML	100,00	850,00	85.000,00
14 LIMPIEZA				15.000,00
a PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL			15.000,00
COSTO PASEO VIDAL MOLINA Sector "D"				\$ 669.212,00

No Incluye
 No incluye la Demolicion del Edificio Municipal
 El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
 Provision de Laja La Rioja para Solado y Muro Cantero
 Parquizacion
 Riego
 Iluminacion



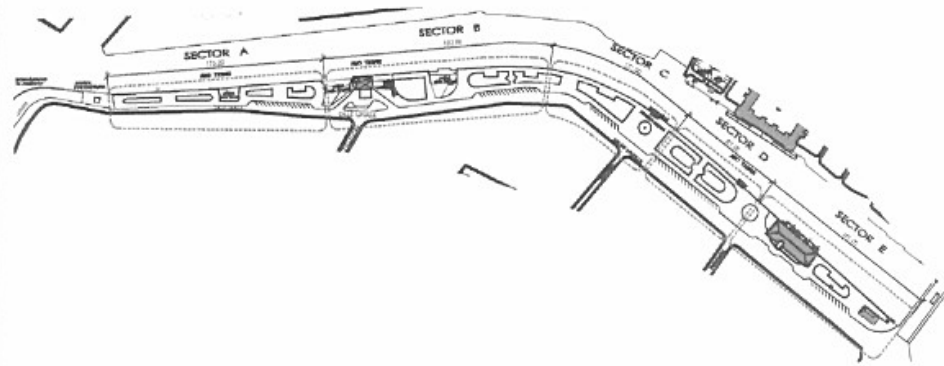
PASEO VIDAL MOLINA
SECTOR "D" 1 : 1.000



ka



PASEO VIDAL MOLINA



SECTOR "E"

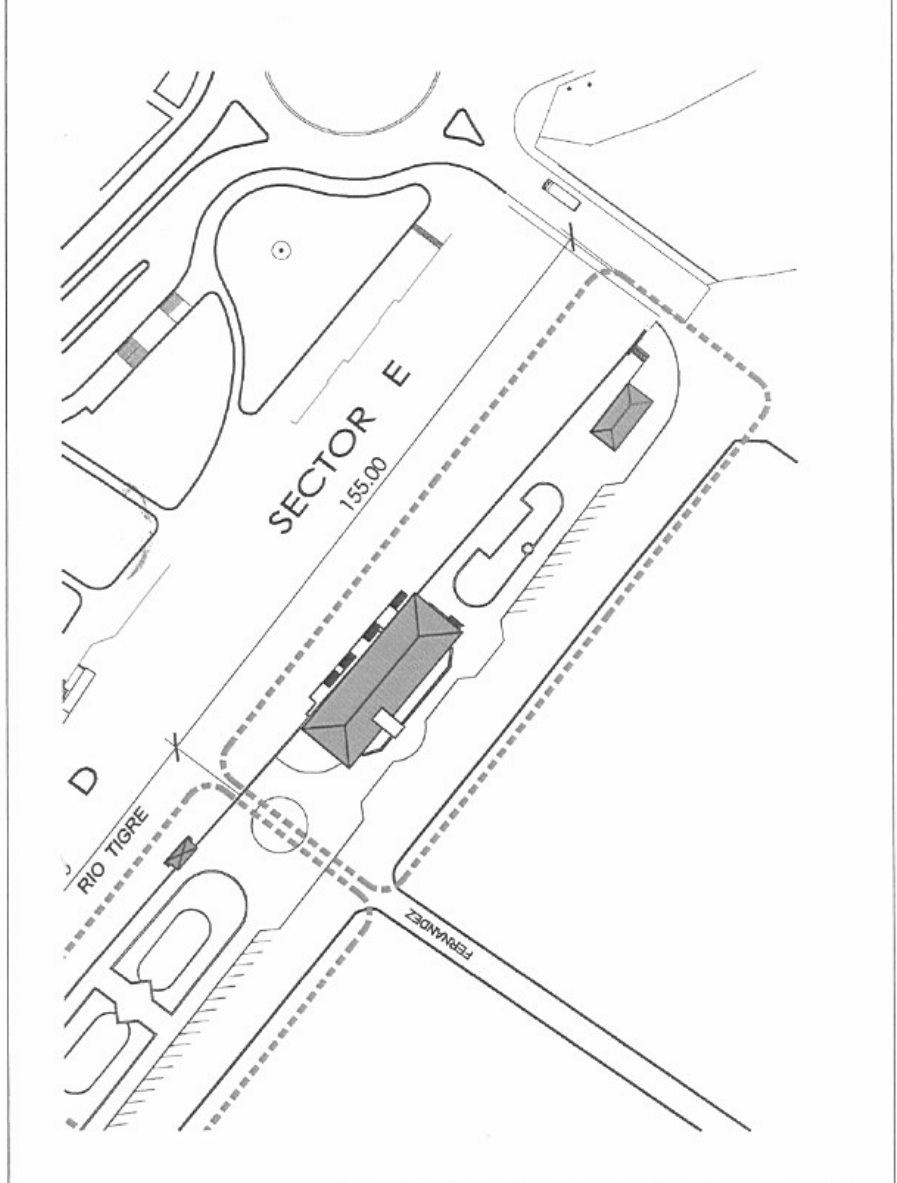
	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1 OBRADOR, REPLANTEO y NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y 2 CARTELES DE OBRA DE 2.00 x 3.00 M.				15,000,00
2 DEMOLICION	GL			29,000,00
3 MOVIMIENTO DE SUELO	GL			22,000,00
4 CONTRAPISO				128,850,00
a SOBRE RELLENO NAT. COMPACT. ESP 12 CM. HORM. H13.	M2	1,718,00	75,00	128,850,00
5 CAÑEROS				4,550,00
a COLOCACION CAÑERO PVC 3,2" Ø 110x160	ML	70,00	65,00	4,550,00
6 DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO				63,750,00
a FARMACINO DE HORMIGON H30 ESP. D151A, CON BASE DE HORMIGON H8 SOBRE GEOTEXTIL OP 40	M2	255,00	250,00	63,750,00
7 SOLADO Y REVESTIMIENTO				178,370,00
a SOLADO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 CM.	M2	1,718,00	90,00	154,620,00
b REVESTIMIENTO MURO LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40, INCLUYE MGA DE BORDE	ML	95,00	250,00	23,750,00
8 EQUIPAMIENTO				43,950,00
a BANCOS PREMOLD. DE 1º TIPO E1P.	U	14	1,050,00	14,700,00
b CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANO.	U	4	950,00	3,800,00
c JUEGO DE MESA-PIEZA MONOLITICA- c/ 4 BANCOS	U	12	1,600,00	19,200,00
e PERGOLA DE 5 MODULOS	U	1	6,250,00	6,250,00
9 BASAMENTO MONUMENTO ROTARY CLUB	GL			12,000,00
10 BASAMENTO PARA FAROLAS				3,220,00
a DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40x40x50 CM. INCLUYE ACCESORIOS.	U	14	230,00	3,220,00
12 BARANDAS				86,700,00
c BARANDA SOBRE EL RIO TIGRE	ML	102,00	850,00	86,700,00
13 PILAR DE ELECTRICIDAD Y TABLEROS	GL			6,200,00
14 LIMPIEZA				14,000,00
a PERIODICA Y FINAL DE OBRA.	GL			14,000,00
COSTO PASEO VIDAL MOLINA				\$ 607,590,00
Sector "E"				

No Incluye

- No incluye la Demolicion del Edificio Municipal
- El Retiro de arboles necesarios para la realizacion del Proyecto
- Provision de Laja La Rioja para Solado y Muro Cantero
- Parquizacion
- Riego
- Iluminacion



PASEO VIDAL MOLINA
SECTOR "E" 1 : 1.000



O1183-2
B.O.529
29-07-08

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 944/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.